

7806

Quito, a julio 10 de 1996.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Feu
17 790
1745
Archivo
22-07-96
Brinkmann
22 4 96
1515

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que el 8 de Septiembre de 1995, la Compañía EPA S.A., representada por el señor Dr. Esteban Pérez Arteta y los señores Rafael Reyes Uribe, Ing. Juan José Avellán, Ing. Alfredo Brinkmann, Arq. Rafael Vélez Calisto, Liliana Pérez de Rocha, socios de la Compañía INMOBILIARIA RUMIHUASI CIA. LTDA. transfirieron la totalidad de sus participaciones, valor en propiedad fiduciaria o a título de fiducia mercantil, al Fideicomiso Altos de Guápulo, cuya Fiduciaria es la Compañía TRANSFIEC S.A., Sociedad Administradora de Fondos y a los señores Marcelo Garrido Villagómez y Antonio Franco Almeida, de conformidad con el siguiente detalle:

El señor Rafael Reyes Uribe, cedió 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; la Compañía EPA S.A., representada por el señor Dr. Esteban Pérez Arteta, en su calidad de Gerente General, cedió 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; el señor Ing. Juan José Avellán, cedió 2.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; el señor Ing. Alfredo Brinkmann Falconí, cedió 749 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; el señor Arq. Rafael Vélez Calisto, cedió 749 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; la señora Liliana Pérez de Rocha representada por el señor Dr. Sebastián Pérez Arteta, cedió 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON DE SUCRES; el señor Ing. Alfredo Brinkmann Falconí, cedió al señor Marcelo Garrido Villagómez una participación social, por un valor total de UN MIL SUCRES; y, el señor Arq. Rafael Vélez Calisto, cede al señor Antonio Franco Almeida una participación social, por un valor total de UN MIL SUCRES.

Para su información, todos los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana.

Los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Esteban Pérez Arteta
PRESIDENTE

Expediente Nº 16 593

Superintendencia de Compañías

17 JUL 1996

Documentación y Archivo